



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

PLAN DE SUSTENTABILIDAD

CAMPUS PUERTO MONTT-UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



ACREDITADA 4 AÑOS

Diciembre 2016 - Diciembre 2020

Gestión Institucional
Docencia de Pregrado
Vinculación con el Medio

www.ulagos.cl



PRESENTACIÓN

La Universidad de Los Lagos ha definido en su **Plan de Desarrollo Estratégico** (PEDI) el compromiso explícito con la sustentabilidad en su quehacer universitario, lo cual se ve expresado en la misión, visión y valores de la institución. Por su parte el **Modelo Educativo** (D.U.778/2020) que constituye el marco orientador que describe el “conjunto de principios y valores que la institución reconoce como propios, a fin de llevar a cabo sus procesos formativos en coherencia con su visión y misión institucional”, considera dos áreas formativas, una de las cuales es la formación integral, en la cual se incorpora como competencia el sello institucional la “ciudadanía para el buen vivir y la sostenibilidad del territorio”.

Por su parte, una de las instancias referente para la sustentabilidad universitaria en Chile lo constituye la Red Campus Sustentable, red donde la Universidad de Los Lagos participa como socio institucional desde el año 2016. Es la Red de Campus Sustentable que en diciembre de 2012, genera el primer Acuerdo de Producción Limpia Campus Sustentable, al cual se adhiere nuestra institución logrando la certificación en sustentabilidad del campus Puerto Montt en el año 2017. Este mismo año fue creado el programa ULagos Sustentable (D.U. 3969/2017), el cual es una unidad académica que depende de Rectoría y que tiene como propósito articular políticas, proyectos y acciones que integren los principios de la sustentabilidad en la gestión ambiental de los Campus y Sedes, las actividades académicas y la vinculación con el medio. El año 2022, a Universidad de Los Lagos se adhiere al 2do Acuerdo de Producción Limpia Educación Superior Sustentable, que implica certificar ambientalmente a los Campus Puerto Montt y la Sede Chiloé. Este acuerdo es impulsado por la Red de Campus Sustentable, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y busca implementar la sustentabilidad de manera sistémica por intermedio de 116 acciones a cumplir en 36 meses en las áreas de: Gobernanza y seguimiento, Cultura Sustentable, Academia, Gestión de campus, junto a Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social. Dentro de las acciones de gobernanza se encuentra el compromiso de la Universidad, específicamente del campus Puerto Montt y la sede Chiloé de cumplir con el plan o estrategia de sustentabilidad, que a continuación se detalla:

1. GOBERNANZA Y SEGUIMIENTO

META N°1: ESTABLECER LINEAMIENTOS BÁSICOS DE GOBERNANZA Y MONITOREO DE INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD.

N°	Acción	Medios de verificación	Plazos
1.1	Las Instituciones de Educación Superior establecerán una política institucional de Sustentabilidad en sus dimensiones ambiental, económica y social, que contenga el compromiso, la definición del concepto y principales líneas de acción, para su implementación. Esta política deberá ser construida de manera participativa, a lo menos triestamental (estudiantes, funcionarios y académicos), publicada en la página web y aprobada por la máxima autoridad de la Institución	Documento con propuesta de Política Institucional de Sustentabilidad	Mes 12
		Registros de participación	Mes 36
		Política definida y presentada	Mes 18
		Registro de su aprobación por la máxima autoridad de la Institución	Mes 36
		Registro de publicación en la página web	Mes 36
1.2	Las Instituciones de Educación Superior establecerán e implementarán un plan o estrategia de sustentabilidad que considere al menos las metas y acciones del presente APL, responsabilidades y plazos para las siguientes líneas de acción: <ul style="list-style-type: none"> ● Gobernanza y seguimiento. ● Cultura sustentable. ● Academia. ● Gestión de campus. ● Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social. El plan o estrategia deberá ser aprobada y publicada en un lugar visible, a nivel institucional e implementada en función de las metas y acciones establecidas	Documento con Plan o estrategia de Sustentabilidad aprobado y publicado.	Mes 12
		Avances de cumplimiento del plan o estrategia	Mes 24
		Plan o estrategia implementado	Mes 36
1.3	La Red Campus Sustentable establecerá un	Documento formato de	Mes 8

	formato de reporte de indicadores de sustentabilidad, el cual deberá difundir mediante la realización de un taller a las Instituciones de Educación de Superior adheridas	reporte de indicadores de sustentabilidad	
		Registros taller de entrega	Mes 8
1.4	Las Instituciones de Educación Superior elaborarán y difundirán un reporte anual de indicadores de sustentabilidad, de acuerdo al formato otorgado por la Red Campus Sustentable. Si la institución reporta en otros formatos, dicha publicación reemplaza esta acción. Estos reportes, deberán darlos a conocer a sus grupos de interés, al menos a través de su página web y/o redes sociales	Reportes anuales de indicadores de sustentabilidad definidos y registro de difusión a sus grupos de interés	Mes 12, 24 y 36
1.5	Las Instituciones de Educación Superior crearán una Unidad a cargo de la implementación de las acciones para avanzar en el compromiso con la sustentabilidad, definiendo sus responsabilidades, funciones y presupuesto. Dicha unidad deberá depender de un nivel jerárquico estratégico, que permita su transversalidad y contar con al menos un(a) encargado(a). Además, deberán designar a un encargado(a) o responsable de sustentabilidad por instalación adherida, quien será el responsable de la implementación del Acuerdo. El formato de designación del responsable, se muestra en el Anexo N° 1 del Acuerdo	Designación de un encargado(a) de sustentabilidad institucional y por instalación	Mes 6
		Documento institucional que establezca la creación de la Unidad	Mes 18
1.6	Las Instituciones de Educación Superior establecerán un Comité, Consejo, Comisión o similar, de Sustentabilidad, constituido por actores clave de la Institución que representen las distintas áreas que tienen responsabilidad en la elaboración, implementación y seguimiento de las política, estrategias y planes institucionales. Dicho comité deberá contar con al menos un representante de cada estamento. El rol de este Comité, Consejo, Comisión o similar será de monitoreo, consultivo y aportar	Documento que acredite el establecimiento, Composición y rol del comité, consejo o comisión	Mes 8
		Actas de al menos una reunión semestral	Mes 24 y 36

	a la implementación de política y estrategia y acciones, evaluar avances y realizar propuestas para el avance del plan propuesto. Este Comité deberá realizar al menos una reunión semestralmente		
1.7	Las Instituciones de Educación Superior, IES, elaborarán o actualizarán o complementarán la Política de Vinculación con el Medio, con criterios de sustentabilidad, con su entorno significativo local, nacional e internacional (Instituciones de Educación Superior, instituciones de educación superior, comunidades vecinas, ONG's, otras). Esta política deberá ser publicada al interior de la IES y podrá ser incorporada complementariamente en la política de sustentabilidad	Política Institucional de vinculación con el medio aprobada y publicada o política sustentabilidad con incorporación de vinculación bidireccional	Mes 24
		Política difundida o publicada	Mes 36
1.8	Las Instituciones de Educación Superior, elaborarán o complementarán y difundirán, una Política Institucional de Inclusión y diversidad que aborde al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Equidad y diversidad sexual. • Diversidad étnica y población migrante. • Personas provenientes de contextos socioeconómicos desfavorables. • Personas en situación de discapacidad. Esta política, deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la institución	Documento de política Institucional de Inclusión y diversidad elaborada o complementada y registro de su aprobación por la máxima autoridad de la institución	Mes 24
		Registros de publicación y registros de implementación	Mes 36
1.9	Las Instituciones de Educación Superior deberán contar con unidades o personas encargadas del cumplimiento de la política institucional de inclusión y diversidad	Documento de designación de unidades o personas	Mes 18
1.10	Las Instituciones de Educación Superior elaborarán una Política de género y diversidad sexual, definiendo una unidad o encargado dedicado al cumplimiento de la política. Esta política deberá considerar: <ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de género y diversidad sexual. • Presencia equilibrada o equidad de género 	Política elaborada	Mes 12
		Registro de creación de una unidad o de designación de encargado de género y diversidad	Mes 24

		Registros de difusión de la política	Mes 36
1.11	Las Instituciones de Educación Superior mantendrán actualizados anualmente sus datos en la plataforma Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad para Instituciones de Educación Superior (RESIES), durante la vigencia de este APL. Para ello, la Red Campus Sustentable, pondrá a disposición de las IES adheridas al Acuerdo, la plataforma RESIES	Plataforma Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad para Instituciones de Educación Superior (RESIES) actualizada	Mes 12, 24 y 36

2. CULTURA SUSTENTABLE

META N° 2: CREAR UNA CULTURA SUSTENTABLE EN TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

N°	Acción	Medios de verificación	Plazos
2.1	Las Instituciones de Educación Superior elaborarán e implementarán un Programa de inducción de formación complementaria, presencial o virtual, en sustentabilidad, dirigido a estudiantes de primer año. Este programa de Inducción en Sustentabilidad contemplará, al menos, lo siguiente:	Programa definido	Mes 12
	<ul style="list-style-type: none"> Definición básica de sustentabilidad. Acciones que la Institución está llevando a cabo y los espacios de participación de los estudiantes. Agenda 2030. 	Registro de implementación del programa con, al menos, el mínimo (50%) de participación de estudiantes recién ingresados.	Mes 18, 24 y 36

	Este programa de inducción deberá ser impartido al menos al 50% de estudiantes de primer año		
2.2	Las Instituciones de Educación Superior elaborarán e implementarán un programa de capacitación en sustentabilidad, dirigido a todo el personal no académico existente y a las nuevas incorporaciones. El contenido mínimo del programa de capacitación en sustentabilidad será definido por la Red Campus Sustentable con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Educación, Ministerio de Energía, Ministerio de Salud y Agencia de Sostenibilidad Energética, a través de directrices y herramientas básicas que las IES requieran para su implementación 14 Este programa deberá ser desarrollado con un 25% del personal no académico existente y nuevas incorporaciones	Programa de capacitación en sustentabilidad elaborado.	Mes 12
		Registros de implementación	Mes 24 y 36
		Documento de Evidencia del porcentaje mínimo (25%) de participación de funcionarios	Mes 36
2.3	Las Instituciones de Educación Superior realizarán, con el apoyo técnico del Ministerio de Salud, Ministerio de Energía, Ministerio del Medio Ambiente y Agencia de Sostenibilidad Energética, al menos una vez al año, una campaña de sensibilización y fomento de estilos de vida sustentables para toda la comunidad (ferias y campañas comunicacionales)	Registros anuales de realización de la campaña. Informe anual de alcance de la campaña	Mes 12, 24 y 36
2.4	Las Instituciones de Educación Superior, proveerán al menos de 3 instancias de participación anual para estudiantes, funcionarios no académicos(as) y académicos/as con el objetivo de sumarlos al desafío de la sustentabilidad. Estas instancias deberán considerar los ejes del Acuerdo, tales como: gobernanza y seguimiento, cultura, academia, gestión de campus y vinculación con el medio y responsabilidad social. Pudiendo ser: <ul style="list-style-type: none"> ● Promoción de oficinas sustentables. ● Pactos voluntarios institucionales. ● Voluntariado en actividades de sustentabilidad. 	Informe de resultados de instancias de participación. Registro de instancias de participación de al menos 5% de la comunidad. Registro de compromisos adquiridos por la comunidad	Mes 12, 24 y 36

	<ul style="list-style-type: none"> ● Eventos de limpieza de entorno. ● Actividades de reforestación. ● Promoción del respeto en el lugar de estudio o trabajo. ● Ferias comunitarias. ● Otras 		
2.5	La Red Campus Sustentable, definirá lineamientos básicos para que la IES elaboren e implementen un programa de buenas prácticas sustentables en oficinas	Documento de lineamientos básicos del programa de buenas prácticas sustentables en oficinas	Mes 12
2.6	Las Instituciones de Educación Superior elaborarán y desarrollarán un programa de buenas prácticas sustentables en al menos un 15% de sus oficinas al finalizar el Acuerdo, basado en los lineamientos entregados por la Red de Campus Sustentable. Estas oficinas deberán contar con un responsable para la implementación del programa que responda a la Unidad establecida en la acción 1.5	Documento de programa de buenas prácticas sustentables en oficinas y registros de su implementación, en donde se acredite el cumplimiento del 15% en función del número total de oficinas	Mes 24 (10% de las oficinas) Mes 36 (15% de las oficinas)
2.7	La Red Campus Sustentable, diseñará el contenido y la métrica mínima de una encuesta anual de cultura en sustentabilidad dirigida a toda la comunidad, la cual deberá considerar los enfoques de conocimiento, hábitos o buenas prácticas y expectativas institucionales	Documento de contenidos de la Encuesta de cultura en sustentabilidad dirigida a toda la comunidad. Encuesta diseñada y entregada a las IES.	Mes 12
2.8	Las Instituciones de Educación Superior aplicarán la encuesta anual de cultura en sustentabilidad dirigida a toda la comunidad, en base a lo definido por la Red Campus Sustentable. Además, cada institución podrá agregar una sección o módulo específico acorde a su realidad	Encuesta diseñada	Mes 18
		Registros de aplicación de la encuesta e informe de	Mes 24 y 36

	particular	resultados.	
2.9	Las Instituciones de Educación Superior tendrán una web sobre sustentabilidad e informarán de acciones y avances en redes sociales (RRSS) institucionales	Enlace de la web y RRSS, con publicaciones actualizadas	Mes 12, 24 y 36

3. ACADEMIA

META N° 3. INCORPORAR, FORMAR Y TRANSFERIR CONOCIMIENTO Y CAPACIDADES EN MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD.

N°	Acción	Medios de verificación	Plazos
3.1	La Red Campus Sustentable, propondrá contenidos mínimos del curso optativo introductorio de sustentabilidad dirigido a estudiantes, (presencial o virtual), con el apoyo técnico del Ministerio de Educación, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Agencia de Sostenibilidad Energética	Documento de contenidos mínimos del curso de sustentabilidad (presencial o virtual) optativo introductorio de sustentabilidad	Mes 7
3.2	Las Instituciones de Educación Superior diseñarán e impartirán anualmente, al menos un curso (presencial o virtual) optativo introductorio de sustentabilidad, basado en los contenidos mínimos establecidos en la acción 3.1.	Diseño del curso, Registro de difusión del curso disponible.	Mes 12
		Registro de participación del estudiantado cursado por al menos 3% anual	Mes 24 y 36
3.3	La Red Campus Sustentable con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Educación, Ministerio de Energía, Ministerio de Salud y Agencia de Sostenibilidad Energética, propondrán el contenido mínimo del programa de formación de docentes para la educación en sustentabilidad, dirigido a todo el personal académico existente, independiente del tipo	Programa de capacitación en sustentabilidad elaborado Registro de entrega del programa a las IES adheridas	Mes 12

	de contrato. Este programa, entregará orientaciones metodológicas de desarrollo docente		
3.4	Las Instituciones de Educación Superior implementarán el programa de formación de académicos independiente del tipo de contrato para la educación en sustentabilidad según lo establecido en la acción 3,3, y de acuerdo a la metodología que estime conveniente. Este programa deberá ser desarrollado con al menos 15% del personal académico independiente del tipo de contrato	Diseño del programa	Mes 18
		Registros de difusión e implementación del programa en un 10% de académicos.	Mes 24
		Registros de difusión e implementación del programa en un 15% de académicos.	Mes 36
3.5	La Red Campus Sustentable establecerá una propuesta de definición sobre qué se entiende por investigación y/o innovación en sustentabilidad, la cual deberá ser entregada a las IES adheridas	Propuestas de definiciones investigación y/o innovación en sustentabilidad. Registro de entrega de las propuestas de definiciones a las IES adheridas	Mes 12
3.6	Las Instituciones de Educación Superior basadas en la propuesta establecida en la acción 3.5, adaptarán, definirán y difundirán las definiciones de investigación y/o innovación en sustentabilidad, de acuerdo a su realidad y necesidades	Registros de definición	Mes 18
		Difusión de las definiciones investigación y/o innovación en sustentabilidad	Mes 24 y 36
3.7	Las Instituciones de Educación Superior	Bases del fondo	Mes 24

	implementarán un fondo concursable, que tendrá objetivo poner a disposición recursos para el fomento de la investigación y/o innovación enfocada en sustentabilidad, o asignarán parte de los fondos existentes para investigación en sustentabilidad y/o innovación		
		Registros de proyecto de investigación y/o innovación financiadas	Mes 36
3.8	Las Instituciones de Educación Superior, realizarán al menos 5 acciones anuales de difusión científica y/o transferencia tecnológica en materias relacionadas con sustentabilidad, a través de publicaciones científicas y proyectos de innovación, y acciones de transferencia tecnológica propuestas por la institución	Registro de difusión científica y/o transferencia tecnológica	Mes 24 y 36

4. GESTIÓN DE CAMPUS

META N° 4: IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN, EFICIENCIA Y MITIGACIÓN MEDIANTE LA GESTIÓN DE LA ENERGÍA, RESIDUOS, AGUA Y BIODIVERSIDAD, PARA AVANZAR A LA CARBONO NEUTRALIDAD.

N°	Acción	Medios de verificación	Plazos
4.1	La Red Campus Sustentable en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, definirán lineamientos para el inventario y programa de cuidado de la biodiversidad	Documento de lineamientos para el inventario y programa de cuidado de la biodiversidad	Mes 12
4,2	Las Instituciones de Educación Superior, basadas en los lineamientos de la acción 4.1, realizarán un inventario y programa de cuidado de la biodiversidad de flora y fauna existente en sus instalaciones, el cual deberá ser difundido	Inventario de biodiversidad.	Mes 18
		Programa de cuidado de la biodiversidad diseñado	Mes 24

		Registros de difusión e implementación del programa de cuidado de biodiversidad	Mes 24 y 36
4.3	<p>La Red Campus Sustentable con apoyo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, elaborarán un formato de diagnóstico de línea base de gestión del agua. Este diagnóstico incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación de áreas, puntos críticos y procedimientos de uso de agua. ● Cantidad de agua consumida y usada. ● Gestión actual del agua, incluyendo aspectos tales como: extracción, almacenamiento, utilización, recuperación, recirculación, tratamiento y eliminación (si corresponde). <p>18</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación de pérdidas y medidas de eficiencia del recurso hídrico. ● Información sobre cultura de hábitos, prácticas y capacitaciones, realizadas por personal propio y externo de las diferentes áreas involucradas 	Formato de Diagnóstico línea base de la gestión del agua elaborado y entregado a las IES	Mes 6
4.4	Las Instituciones de Educación Superior, elaborarán un diagnóstico de línea base de gestión del agua en sus instalaciones adheridas, de acuerdo al formato de la acción 4.3	Documento de diagnóstico línea base de la gestión del agua elaborado y disponible en las instituciones de educación superior	Mes 12
4.5	Las Instituciones de Educación Superior, registrarán y/o estimarán mensualmente los usos de agua en las áreas críticas definidas en el	Registros mensuales de uso de agua en áreas críticas.	Mes 6

	<p>diagnóstico de línea base de gestión del agua. Para ello instalarán medidores de flujo, si corresponde. En el caso de que no requiera la instalación de flujómetros, las instituciones deberán justificarlo técnicamente y/o económicamente</p>		
		Documento de justificación de la no instalación de flujómetros	Mes 12 y 24
4.6	<p>Las Instituciones de Educación Superior elaborarán o actualizarán, e implementarán un Plan anual de Gestión de Agua el que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de metas de reducción de consumo. • Identificación de buenas prácticas y mejores técnicas disponibles. • Programa de incorporación de oportunidades de mejora 	Plan de Gestión del Agua anual elaborado.	Mes 18
		Reporte de avance de la implementación del Plan y registros de implementación del plan	Mes 24 y 36
4.7	<p>Las instituciones de educación superior elaborarán o actualizarán, según corresponda, un diagnóstico de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos (incluidos los residuos líquidos que no se encuentran contenidos en un recipiente), con el objeto de identificar la línea base de residuos generados que son valorizados y/o eliminados</p> <p>Este diagnóstico deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad mensual de residuos generados (t/mes o m3/mes según corresponda) desagregadas • Diagrama de flujo de residuos, que abarque desde las operaciones o etapas en las que éstos se generan, hasta su valorización o eliminación, identificando aquellos puntos críticos de generación. • Descripción de la gestión actual de los residuos clasificados, incluyendo como mínimo aspectos tales como generación, almacenamiento, separación, recolección y valorización o eliminación. 	Documento de diagnóstico de gestión integral de residuos elaborado o actualizado	Mes 8

	<ul style="list-style-type: none"> ● Funcionamiento de sistemas de separación en origen, si corresponde. ● Análisis sobre cultura de hábitos y prácticas de separación, reconocimiento y almacenamiento segregado de residuos entre el personal de cada área. ● Análisis económico del sistema de manejo actual de residuos. ● Catastro de destinatarios y transportistas utilizados por residuo, indicando sus autorizaciones sanitarias y la distancia al lugar de disposición final. ● Identificación de oportunidades de mejora en la gestión de residuos 		
4.8	El Ministerio de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente, elaborarán un catastro de instalaciones de valorización y eliminación de residuos autorizados por región, basados en las clasificaciones de residuos establecidas por las IES en sus diagnósticos. Este catastro, será entregado a las instituciones de educación superior adheridas al Acuerdo	Documento de catastro de instalaciones de valorización y eliminación de residuos autorizados y Registro de entrega y recepción del catastro	Mes 12
4.9	Las instituciones de educación superior elaborarán o actualizarán, e implementarán un Plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, el cual deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación y clasificación. ● Cuantificación mensual. ● Medidas de segregación, almacenamiento y destino final (valorización y eliminación, de acuerdo al catastro de la acción 4.8). ● Análisis de las oportunidades de mejora identificadas en el diagnóstico. ● Evaluación de factibilidad técnica y económica de al menos una oportunidad de mejora y/o proyecto de prevención y valorización de residuos sólidos ● Implementación de al menos una oportunidad de mejora y/o proyecto de 	Plan de gestión integral de residuos sólidos elaborado	Mes 12
		Registros de implementación del plan	Mes 24 y 36

	<p>prevención y valorización de residuos sólidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Metas de reducción, reciclaje y valorización. ● Verificación de cumplimiento de las metas de reducción, reciclaje y valorización 		
4.10	<p>Las instituciones de educación superior establecerán de un Programa de Consumo Responsable que incorpore un sistema de reducción de consumo, valorización y reciclaje y defina una meta de reducción, valorización y reciclaje de residuos, de acuerdo a su realidad. Para ello, se realizará un análisis sobre cultura de hábitos y prácticas de separación, reconocimiento y almacenamiento segregado de residuos entre el personal de cada área</p>	Programa de consumo responsable elaborado	Mes 12
		Registros de implementación	Mes 12 y 24
4.11	<p>La Red Campus Sustentable, con apoyo del Ministerio de Energía, el Ministerio del Medio Ambiente y la Agencia de Sostenibilidad Energética, creará instructivo incorporando criterios de sustentabilidad en la compra y contratación de productos y servicios. Este instructivo deberá ser entregado y difundido a las instituciones de educación superior</p>	Instructivo de compras con criterios de sustentabilidad. Registro de difusión	Mes 12
4.12	<p>Las instituciones de Educación superior incorporarán criterios de sustentabilidad y/o de inclusión en al menos el 5% del número total de licitaciones realizadas, basados en el instructivo de criterios de sustentabilidad en la compra y contratación de productos y servicios, establecido en la acción 4.11</p>	Registro de licitaciones con criterios sustentables y/o inclusión de al menos 5% del número total de licitaciones realizadas	Mes 24 y 36
4.13	<p>Las instituciones de educación superior elaborarán y/o actualizarán un Diagnóstico Energético inicial de sus instalaciones adheridas al Acuerdo, con el apoyo del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética. Este diagnóstico incluirá:</p> <p>a) Análisis del uso y consumo de energía en base a mediciones y otros datos, para lo cual</p>	Informe de diagnóstico energético de la institución para sus respectivas plantas	Mes 10

	<p>se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar las fuentes de energía utilizadas, señalando cantidad de energía (combustible o energía eléctrica) utilizados en equipo, sistema o área de la Institución. ● Evaluar el uso y consumo de energía, considerando el año 2020 o justificar técnicamente el año base considerado de acuerdo a la realidad de cada IES. <p>b) Identificación de las áreas de uso significativo de energía, en base al uso y consumo levantado anteriormente, para lo cual deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar las instalaciones, equipos, sistemas, procesos y personal del trabajo relacionado, que afecten significativamente el uso y consumo de energía. ● Identificar otras variables pertinentes que afecten los usos significativos de energía. ● Determinar el desempeño energético actual de las instalaciones, equipos, sistemas, procesos en relación a los usos significativos de energía identificados. ● Estimar el uso y consumo de energía futuros. <p>c) Identificar, priorizar y registrar oportunidades para mejorar el desempeño energético</p>		
4.14	<p>Las instituciones de educación superior registrarán y/o estimarán mensualmente sus consumos energéticos y, si corresponde, instalarán remarcadores para la determinación de los usos significativos de energía en sus áreas para la determinación de sus consumos.</p> <p>En caso de que considere que no corresponde la instalación de remarcadores, elaborará un informe técnico y/o económico que lo justifique</p>	Registros mensuales de consumos energéticos.	Mes 6, 12, 24 y 36
		Remarcadores instalados (factura de compra o verificación de instalación) o informe técnico y/o económico de justificación de la no instalación.	Mes 24

4.15	<p>Las instituciones de educación superior, elaborarán o actualizarán, e implementarán un plan de gestión de la energía, el cual establecerá a lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Objetivo. ● Meta. ● Responsable. ● Identificación de buenas prácticas y mejores técnicas disponibles. ● Identificación y priorización de oportunidades de mejora de desempeño energético. ● Evaluación técnica, económica de oportunidades de mejora. ● Cronograma de implementación de oportunidades de mejora identificadas 	Documento de Plan de gestión de la energía elaborado y disponible.	Mes 12
		Registros de implementación del plan de gestión de la energía	Mes 24 y 36
4.16	Las Instituciones de Educación Superior capacitarán a sus encargados de gestión de la energía en cursos creados e impartidos por la Agencia de Sostenibilidad Energética, y/o por el Programa Gestiona Energía Sector Público, según corresponda	Constancia de aprobación del curso	Mes 6
4.17	Las Instituciones de Educación Superior elaborarán un diagnóstico de los patrones de movilidad de sus comunidades educativas, en formato otorgado por la Red Campus Sustentable, a través de la implementación de encuesta origen destino	Diagnóstico de patrones de movilidad de sus comunidades	Mes 18
4.18	Las Instituciones de Educación Superior, diseñarán e implementarán un Plan de Movilidad en coherencia con el modelo de movilidad de la pirámide invertida, el cual deberá ser difundido en toda la comunidad educativa	Documento con diseño de plan de movilidad.	Mes 24
		Registro de implementación y difusión	Mes 36
4.19	Las Instituciones de Educación Superior, implementarán ciclistas con capacidad para el uso de al menos un 3% de la	Registros de implementación de ciclistas y/o informe	Mes 36

	población total de estudiantes, en función de la superficie disponible y de acuerdo a lo establecido en el diagnóstico de movilidad. En los casos que no sea posible cumplir con este porcentaje, se deberá justificar a través de la elaboración de un informe	de justificación, si corresponde	
4.20	La Red Campus Sustentable, con apoyo del Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente, realizará un taller de capacitación de la plataforma de medición de huella de carbono organizacional. Las instituciones de educación superior a través de sus coordinadores y encargados por áreas, participarán del taller	Invitación o medio de convocatoria, programa del taller, presentaciones, nómina de asistencia y registro fotográfico	Mes 5
4.21	Las Instituciones de Educación Superior realizarán o actualizarán anualmente la medición de la huella de carbono organizacional, a través de la herramienta de HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente. Para ello, definirán el límite y alcance de su huella, de acuerdo a lo establecido en el documento generado por la Red Campus Sustentable. El año de línea base para la medición de la huella corresponderá al 2019	Informe de medición de huella de carbono organizacional y Declaración de emisiones de gases de efecto invernadero	Mes 12, 24 y 36
4.22	Las Instituciones de Educación Superior verificarán sus huellas de carbono, a través de verificadores reconocidos por el programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente	Informe de medición de huella de carbono organizacional verificados	Mes 20 y 36
4.23	Las instituciones de educación superior elaborarán e implementarán un plan de Carbono Neutralidad, comprometiéndose acciones y objetivos cuantificables de reducción de Gases de Efecto Invernadero	Plan de carbono neutralidad elaborado	Mes 24
		Registros de implementación	Mes 36

5. VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

META N° 5. DESARROLLAR ACCIONES DE PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y VALOR COMPARTIDO CON LAS PARTES INTERESADAS.

N°	Acción	Medios de verificación	Plazos
5.1	Las Instituciones de Educación Superior, elaborarán o actualizarán e implementarán un plan de inclusión y diversidad, el cual deberá contener al menos los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> ● Diversidad étnica y población migrante. ● Personas provenientes de contextos socioeconómicos desfavorables. ● Personas en situación de discapacidad. Los lineamientos del plan deberán estar basados en la política de inclusión establecida en la acción 1.8	Plan elaborado	Mes 24
		Registros de implementación del plan	Mes 36
5.2	Las Instituciones de Educación Superior, elaborarán o actualizarán un programa de apoyo a la permanencia de estudiantes que contemple la detección de necesidades educativas y el seguimiento de éstas. Este programa deberá ser desarrollado en base al diagnóstico institucional	Registro del diagnóstico,	Mes 12
		Programa elaborado Registro de implementación y difusión del programa de apoyo de permanencia	Mes 24
5.3	Las Instituciones de Educación Superior elaborarán o actualizarán e implementarán un plan de vinculación con el medio con criterios de sustentabilidad, que considere a su entorno significativo local nacional y que sean definidos por cada IES	Plan de acción de Vinculación con el medio con criterios de sustentabilidad elaborado	Mes 24
		Registros de implementación	Mes 36

5.4	<p>Las Instituciones de Educación Superior elaborarán e implementarán un plan para el cumplimiento de la política de género y diversidad sexual. El plan deberá contener al menos acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contra la violencia de género. ● Acompañamiento a las víctimas. ● Acoso sexual y/o discriminación 	Plan de acción para el cumplimiento de política de género y diversidad sexual elaborado	Mes 24
		Registros de implementación	Mes 36